

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2021 00445 00
Interlocutorio: 74*

Conforme al inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por la Sociedad Promodescuentos Colombia S.A.S Zomac, identificada con Nit N° 9012904810, actuando en condición de cesionaria de Promodescuentos S.A.S con Nit N° 9004826651, en contra de Ángela Tatiana Lozano Obando, identificada con la C.C No. 1.087.561.211 y de Huberney Ortiz Carmona, identificado con la C.C No. 9.698.518, por pago total de la obligación, incluidos los intereses y costas.

2) Cancelar la medida cautelar de embargo y retención de una quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual en vigencia, de la asignación que percibe el señor Huberney Ortiz Carmona, por laborar como empleado al servicio de la Sociedad Lazos S.A, con Nit No. 8000083176 con domicilio en la ciudad de Pereira.

Por parte del Centro de Servicios líbrese y envíese el oficio correspondiente.

3) Disponer el desglose de los documentos base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) Archívese el expediente, en firme este auto, previa anotación en los libros radicadores.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 9
Fecha de notificación por estado 24/01/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8d99c08081db77c5ec0e0f615e326a687419c1c7bc42f247e1b627f5b5d4d64**

Documento generado en 21/01/2022 09:17:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>